



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



118

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1,560 - 2019-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 18 de Diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo N° 10368 - 2019 de fecha 12 de Diciembre del 2019 presentado por: JOSE LOZANO TREJO y doña PELAGIA REGINA OCHOA OJEDA, sobre Independización de Lote ubicado en PARCELA N° 24 - U.C. 03130 SECTOR SANTA MATILDE Distrito de Santiago, y Departamento de Ica, informe N° 968 -2019 HMAG-SGOPC/A-REGION-ICA, de fecha 12 de Diciembre del 2019 y Opinión Legal N° 440-2019-AL/MDS-REGION de fecha 16 de Diciembre del 2019 de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 2797, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a las Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la ejecución de planes y los programas correspondientes para lograr dicho

Visto el INFORME N° 968-2019-HMAG-SGOPC/A-REGION-ICA, con fecha 12 de Diciembre del 2019, expedido por la jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que la correspondiente Sub-división de lote se encuentra ubicado en PARCELA N° 24 - U.C. 03130, SECTOR SANTA MATILDE, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de JOSE LOZANO TREJO y doña PELAGIA REGINA OCHOA OJEDA, así mismo se adjunta los documentos administrativo, Fs.1 - 2 Copia DNI, Fs. 3 - 10 Copia Literal SUNARP, Fs. 11 a 14 Planos y memoria Descriptiva, Fs. 15 Formulario Único de habilitación Urbana, Fs. 16 FUT., Fs.17 Recibo de Caja Fs. 18 a 22 Informe de Catastro, Fs. 23 - 25 Opinión Legal.

Que, el Art. 88°, 89°,90° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal N° 440-2019-GAL/MDS-REGION-ICA de Asesoría Legal que atribuye la Subdivisión de Lote ubicado en PARCELA N° 24 - U.C. 03130, SECTOR SANTA MATILDE, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, inscrito en la Partida N° 11020388, del Registro de Propiedad Inmueble de Ica.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



Que, el artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA SUBDIVISION DE LOTE Solicitado por JOSE LOZANO TREJO y doña PELAGIA REGINA OCHOA OJEDA, Lote ubicado en PARCELA N°. 24 - U.C. 03130, SECTOR SANTA MATILDE, Distrito de Santiago Provincia y Departamento de Ica, Inscrito en la Partida N° 11020388 de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente.

MEMORIA DESCRIPTIVA DE INDEPENDIZACION

1. DATOS GENERALES PROPIETARIO:

- LOZANO TREJO JOSE.
- OCHOA OJEDA PELAGIA REGINA

2. UBICACIÓN:

El Terreno Matriz materia de la Subdivisión e Independización se encuentra Ubicado en PARCELA N°24 - U.C.03130, SECTOR SANTA MATILDE. Del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

ANTECEDENTES:

DE ACUERDO A LA COPIA LITERAL. Emitida por los Registros Públicos.

EL LOTE MATRIZ

Características:

- Código de Predio N° 11020388
- Área del Terreno : 4.9433 HAS = 49,433.00 m²
- Perímetro : 1,256.13 ml.

DE ACUERDO A LA BASE DIGITAL

(DATUM: PSAD56, SISTEMA DE PROYECCION: UTM, HEMISFERIO SUR ZONA: 18)

EL LOTE MATRIZ

Características:

- Área del Terreno : 4.9223 HAS = 49,223.15 m²
- Perímetro : 1,256.13 ml.

Colindancias:



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



- Por el NORTE : CON 112.85; 223.11; 109.58; 88.04 m.l. Con CAMINO CARROZABLE.
- Por la SUR : CON 538.97m.l. Con PARCELA Nº 25 - UC. 03127.
- Por la ESTE : CON 91.91 m.l. Con CAMINO.
- Por el OESTE : CON 91.67 m.l. Con CAMINO CARROZABLE.

NOTA: La diferencia de área del lote matriz entre la copia literal y la base digital está dentro del rango de tolerancias Registrales (Directiva 01-2008- SNCP/ CNC), no superponiéndose con lotes continuos.

Se tomará en cuenta el área y perímetro del lote matriz de la base digital para la independización del terreno.

4. AREA INDEPENDIZADA:

A. PARCELA Nº24 - A: (AREA INDEPENDIZADA)

- Área : 2.0000 HAS = 20,000.81 m²
 - Perímetro : 622.35 ml.
- Colindancias:

- Por el NORTE : CON 112.85; 106.33 m.l. Con CAMINO CARROZABLE.
- Por la SUR : CON 219.12 m.l. Con PARCELA Nº 25 - UC. 03127.
- Por la ESTE : CON 92.38 m.l. Con PARCELA Nº 24.
- Por el OESTE : CON 91.67 m.l. Con CAMINO CARROZABLE.

5. AREA REMANENTE:

B. PARCELA Nº24: (ÁREA REMANENTE)

- Área : 2.9222 HAS = 29,222.34 m²
 - Perímetro : 818.54 ml.
- Colindancias:

- Por el NORTE : CON 116.78; 109.58; 88.04 m.l. Con CAMINO CARROZABLE.
- Por la SUR : CON 319.85 m.l. Con PARCELA Nº 25 - UC. 03127.
- Por la ESTE : CON 91.91 m.l. Con CAMINO.
- Por el OESTE : CON 92.38 m.l. Con PARCELA Nº 24.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto todo acto administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- **COMUNICAR**, el presente acto resolutivo a Los Titulares del presente predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de esta Municipalidad Distrital para conocimientos y fines consiguientes.

